



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS Y ECuatOGUINEANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2022-2023

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas** en la convocatoria de *Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2022-2023.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la resolución de 11 de febrero de 2022, por la que se convocaron las *Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2022-2023*, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas al proceso selectivo, que se adjunta como **Anexo I** para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo II** para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas al proceso selectivo, con indicación de sus causas y que se adjunta como **Anexo III**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo IV**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

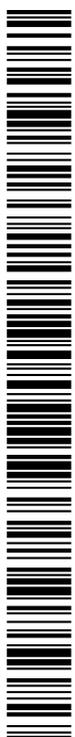
Tercero. Señalar que las solicitudes admitidas provisionalmente al proceso selectivo, cuyo acceso a estudios de doctorado sea con un título extranjero no homologado, expedido por un país ajeno al EEES, podrán ser excluidas del proceso de adjudicación de las ayudas en el caso de no obtener el informe preceptivo favorable de la Comisión de Doctorado sobre el acceso a estos estudios, según se recoge en el apartado 9.3 de la convocatoria.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva que haya motivado, en su caso, la exclusión, de acuerdo con el procedimiento que se describe en el **Anexo V** de esta resolución.

El plazo de subsanación finaliza el 8 de junio de 2022

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e -TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



5a3734f4ff50918688853a82bc5c6354

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5a3734f4ff50918688853a82bc5c6354>

CSV: 5a3734f4ff50918688853a82bc5c6354	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/05/2022 08:22:00	